

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013103001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 065
Seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: DIVISORIO
Dte.: AIDA MARÍA HIDALGO
Ddo.: GUILLERMO CAICEDO Y OTROS
Rad.: 2019-00035-00

Teniendo en cuenta que cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo PCSJA20-11546 del 24 de abril de este año¹, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, mediante providencia del 26 de mayo de 2020, resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido por este Despacho el 21 de agosto de 2019, dentro del presente asunto, y que la suspensión de los términos judiciales, se levantó a partir del 1° de los corrientes mes y año²,

SE DISPONE:

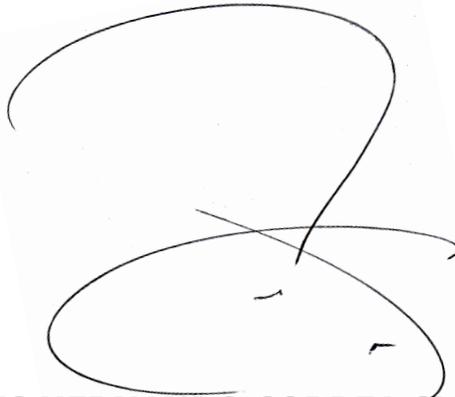
1°.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, en providencia proferida el 26 de mayo de 2020.

¹ Excepciones a la suspensión de términos en materia civil

² Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020, del Consejo Superior de la Judicatura

2°.- Ejecutoriado este auto, regrese el expediente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

Juez

Mms.

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
DE POPAYAN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 57 del 7 de **julio** de 2020.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario